

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y dos minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8842, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]. Ha solicitado la entrega de la información referente a: "Para cada uno de los meses de enero a junio 2020:

- Total de trabajadores reportados en planilla por grupos de edad, según actividad económica y sexo.
- Total de trabajadores que cotizaron efectivamente al régimen de salud del ISSS por grupos de edad, según actividad económica y sexo." Hace las siguientes Valoraciones:

Que la Unidad de Acceso a la Información del ISSS, ha continuado recibiendo las solicitudes de información presentadas, no obstante, ante la situación de emergencia Nacional originada por la pandemia COVID 19 y el incremento de casos sospechosos y confirmados de COVID 19, ha existido una imposibilidad material para resolverlas en los plazos ordinarios establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y concluir el procedimientos administrativo correspondiente. Lo anterior, por ser un hecho de fuerza mayor que se enmarca dentro del supuesto contemplado por el art. 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos y v el 43 del Código Civil. No obstante lo anterior, en virtud de que a la fecha se ha superado la situación que lo originó, es procedente continuar con el procedimiento administrativo y proceder a la entrega de la información solicitada.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

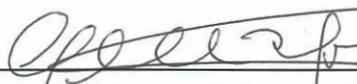
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento Actuario y Estadística, remitió la información disponible solicitada, aclarando que el sistema de información no cuenta de momento, con opción para clasificar por sexo y edad los trabajadores en planillas presentadas ya que son básicamente los mismos que están en la categoría de cotizados, con excepción de los trabajadores de planillas no canceladas que en promedio son cerca de 12 mil mensuales; asimismo, no dispone de información con el detalle requerido, de los pensionados que cotizan, ya que no forman parte del sistema de cotizaciones en línea, que permite individualizar los aportes.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: la información descrita en la presente resolución, la cual se proporciona en archivo digital adjunto.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

